



Para despachos de oficio vos mfs.

**SELLO 2 VARTO, AÑO DE MIL Y
SEISCIENTOS Y OCHENTA Y
CINCO.**

Don Alonso Caramonte — entraron los señores
Don Juan de Beuansacor, Miguel Gonzalez Donza
Briel baldazano, Don Diego Olivas,

Acuerdo Acuerda que por ser el impuesto q se ade
arrendar de medio R. Prarion de vino sobre
los pobros que lo han de pagar para excusarlo acuerda
que se sechen por fuerte q no se lleuen salarios ningun
nos desde sanjuan en adelante en todos los impuestos
que se ha de, tiene efecto este a fin q desde luego no se
adelanten — excepto de lo acordado el señor Juazepe Blan
quite que dize en quanto a el nombramiento de Comisarios
para el Rarion de la renta lo tiene el baviu, nombrados
que son los señores, Don matias de lgo jo fran. alvarez
de tojar, Don Gabriel baldazano q firmo y por fije
el dñe de la dñia Comis^m y en quanto a los demas sup^{ca}
y firmo del señor alcaide y siendo necesario ha
lando como dene require q firmo y grande a la
quien no inove contra el estilo que tiene de no quitar comi
siones a los Cavalleros que las tienen si no merito
y para supor de a los cavalleros y de fideles las pu
rias de lo bien que can vado de su Comis^m, palto
la gona y del Rarion de la renta se les den acad au
nallio Comisario doce mill mrs.

El señor Plas a la vez dize que se cumpla
lo acordado de lo baviu, y se sechen fuertes

